

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2450**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la extensión de la red de agua potable desde Avenida Las Palmeras hasta la Calle 34 y desde Calle 11 hasta Calle 7 , en las zonas habitadas cubriendo los Barrios Las Lilas , Villa Planes y El Mangrullo.-----

ARTÍCULO 2º: Para cumplir con el artículo 1º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Convenio con el ENOHSA de acuerdo al Programa PROARSA.----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

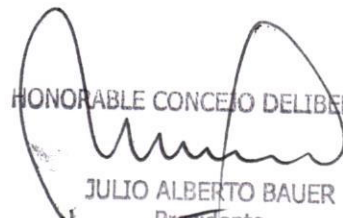
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
JULIO ALBERTO BAUER  
Presidente

  
27.5.05